



A propuesta de la Facultad de Filosofía y Letras, y según el acuerdo adoptado por la Junta de Centro en sesión ordinaria celebrada el día 10 de octubre de 2024, se somete a la consideración del Consejo de Gobierno de esta Universidad la propuesta de **MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL TRABAJO FIN DE GRADO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS**.

Las modificaciones propuestas afectan a los siguientes aspectos del Reglamento actual, aprobado en Consejo de Gobierno en fecha 25 de octubre de 2019:

1. Se ha actualizado su normativa de aplicación, así como su Disposición Final,
2. Se ha realizado la modificación de parte del articulado, y
3. Se ha modificado su redacción, para adaptarla al lenguaje inclusivo.

Seguidamente, se destacan en *color rojo* los cambios propuestos, tanto en la normativa de aplicación y su Disposición Final, como en su articulado.

Finalmente, se adjunta la documentación justificativa relacionada.

1. Actualización de la normativa de aplicación

Dado que el *Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre de 2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales*, fue derogado por el *Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad*, se modifica el Preámbulo del Reglamento vigente. En adición, se actualiza su Disposición Final. A continuación, pueden observarse los cambios realizados:

Preámbulo

Redacción actual:

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre de 2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone en su artículo 12, sobre directrices para el diseño de títulos de Graduado, que estas enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa de un Trabajo de Fin de Grado (en adelante TFG), que tendrá entre 6 y 30 créditos, que deberá realizarse en la fase final del plan de estudios y estar orientado a la evaluación de competencias asociadas al título.

Nueva redacción:

El Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad, dispone en su artículo 14, sobre directrices para el diseño de los planes de estudios de las enseñanzas de Grado que se estructura en materias o asignaturas básicas, materias o asignaturas obligatorias u optativas, y el Trabajo de Fin de Grado (en adelante TFG), que tendrá entre un mínimo de 6 créditos y un máximo de 24 créditos, 30 créditos o 36 créditos para titulaciones de 240 créditos, 300 créditos y 360 créditos respectivamente. El TFG de carácter obligatoria, deberá realizarse en la fase final del plan de estudios, siguiendo los criterios de la Universidad.

Disposición Final

Redacción actual:

Las presentes Normas entrarán en vigor el día siguiente a su aprobación por la Comisión con competencias en ordenación académica de la Universidad de Málaga.

Nueva redacción:

Las presentes Normas entrarán en vigor tras la autorización por parte del Vicerrectorado competente y posterior ratificación por el Consejo de Gobierno de la UMA, en los términos que dispone el art. 2.4 del Reglamento del TFG de la Universidad de Málaga.

2. Modificación del articulado

Se han actualizado los Art. 8.2 y Art. 11.2 y 11.4, respectivamente, respecto al Reglamento de Trabajo de Fin de Grado vigente, en los siguientes términos:

Artículo 8. Memoria del TFG

Redacción actual:

2. En cualquier caso, la Memoria contendrá, al menos, la información referente a los apartados del título (al menos en castellano e inglés), resumen, palabras clave, introducción, desarrollo y método, conclusiones y referencias, e incluirá en su portada o en su página inicial una declaración del estudiante que asegure la originalidad del trabajo, así como que se han citado debidamente las fuentes utilizadas y se han respetado las normas de estilo establecidas para cada titulación, y el compromiso de respetar los derechos de propiedad intelectual y explotación industrial que eventualmente pudieran corresponder al tutor.

Nueva redacción:

2. **En cualquier caso, la Memoria contendrá, al menos, el título (necesariamente deberá aparecer en español y en inglés)**, resumen, palabras clave, introducción, desarrollo y método, conclusiones y referencias, e incluirá en su portada o en su página inicial una declaración que asegure la originalidad del trabajo, así como que se han citado debidamente las fuentes utilizadas y se han respetado las normas de estilo establecidas para cada titulación, y el compromiso de respetar los derechos de propiedad intelectual y explotación industrial que eventualmente pudieran corresponder a la tutorización.

Artículo 11. Requisitos y procedimiento de la evaluación del TFG por el profesorado encargado de la tutorización

(antes **Artículo 11. Requisitos y procedimiento de la evaluación del TFG por el tutor**)

Redacción actual:

2. Se establecerán cuatro convocatorias oficiales en cada curso académico para la evaluación de los TFG, dos ordinarias, aplicables a la totalidad de estudiantes, en los meses de junio/julio y de septiembre, y dos extraordinarias, sólo aplicables a los estudiantes que ya hubiesen estado matriculados anteriormente en la asignatura de TFG, en los meses de diciembre y de febrero/marzo. El calendario específico con las fechas concretas se recogerá anualmente en la Normativa de programación académica del Centro.

4. En el plazo que se establezca para cada convocatoria oficial en el calendario anual recogido en la Normativa de programación académica del Centro, el estudiante presentará una solicitud de evaluación del TFG con el visto bueno del tutor en la Secretaría del Centro (Anexo VII) y subirá al espacio de alojamiento virtual de la asignatura en el Campus Virtual de la Universidad de Málaga una copia en formato electrónico no editable (preferentemente pdf) de la Memoria del TFG, ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 8 de las presentes Normas y en las normas de estilo específicas de cada titulación.

Nueva redacción:

2. Se establecerán cuatro convocatorias oficiales en cada curso académico para la evaluación de los TFG, dos ordinarias, aplicables a la totalidad de estudiantes, en los **meses de junio/julio**, y dos extraordinarias, sólo aplicables a los/as estudiantes que ya hubiesen estado matriculados anteriormente en la asignatura de TFG, en los meses de diciembre y de febrero/marzo. El calendario específico con las fechas concretas se recogerá anualmente en la *Normativa de programación académica* del Centro.

4. En el plazo que se establezca para cada convocatoria oficial en el calendario anual recogido en la *Normativa de programación académica* del Centro, **el estudiantado presentará una solicitud de evaluación del TFG en la Secretaría del Centro (Anexo VII)** y subirá al espacio de alojamiento virtual de la asignatura en el Campus Virtual de la Universidad de Málaga una copia en formato electrónico no editable (preferentemente pdf) de la Memoria del TFG, ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 8 de las presentes *Normas* y en las normas de estilo específicas de cada titulación.

3. Adaptación de la normativa al lenguaje inclusivo

Se ha modificado la redacción del Reglamento de Trabajo de Fin de Grado para adaptarla al lenguaje inclusivo.



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

FACULTAD DE
FILOSOFÍA Y LETRAS

Decanato

MARÍA ROSA BAEZA RUIZ, SECRETARIA DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS DE LA UNIVESIDAD DE MÁLAGA

CERTIFICA QUE,

En sesión ordinaria de la Junta de Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga, celebrada el día 10 de octubre de 2024, se acordó la aprobación de las modificaciones de las Normas para la realización y Evaluación de los Trabajos Fin de Grado de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga.

Y para que así conste, a los efectos oportunos, extiende y firma la presente, en Málaga, a dieciocho de octubre de dos mil veinticuatro

Tel.: 951 95 31 37 decfil@uma.es | Avda. Cervantes, 2, Málaga



EFQM AENOR



hr EXCELLENCE IN RESEARCH



COMUNICACIÓN
RESPONSABLE



T de
Transparente

Código Seguro De Verificación	5164-6278-5068P6750-7832	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Rosa Baeza Ruiz	Firmado	21/10/2024 09:30:43
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://prod-gonce-verifirma.uma.es/verifirma/code/5164-6278-5068P6750-7832		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





NORMAS PARA LA REALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

(Aprobadas por la Junta de Facultad, en sesión ordinaria celebrada el 10 de octubre de 2024)

Preámbulo

El Real Decreto 822/2021 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de la calidad, dispone en su artículo 14, sobre directrices para el diseño de los planes de estudios de las enseñanzas de Grado que se estructura en materias o asignaturas básicas, materias o asignaturas obligatorias u optativas, y el Trabajo de Fin de Grado (en adelante TFG), que tendrá entre un mínimo de 6 créditos y un máximo de 24 créditos, 30 créditos o 36 créditos para titulaciones de 240 créditos, 300 créditos y 360 créditos respectivamente. El TFG de carácter obligatoria, deberá realizarse en la fase final del plan de estudios, siguiendo los criterios de la Universidad.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en su sesión de 25 de julio de 2017, ha aprobado un nuevo [Reglamento del Trabajo Fin de Grado de la Universidad de Málaga](#), con la doble finalidad de, por un lado, unificar los criterios y procedimientos que aseguren la homogeneidad en la organización, el desarrollo y la evaluación de los TFG de los distintos títulos oficiales de Grado impartidos en la Universidad de Málaga y, por otro lado, dar cabida a diferentes metodologías docentes que los Centros consideren más cercanas a las diferentes tradiciones de sus ramas de conocimiento y, por tanto, más adecuadas para evaluar las competencias asociadas a sus títulos, y encomienda a la Junta de los Centros el desarrollo de las previsiones señaladas en el citado Reglamento para adaptarlas a las especificidades de los títulos que en ellos se imparten.

De acuerdo con estas disposiciones, la Junta de Centro de la Facultad de Filosofía y Letras, en sesión celebrada 10 de octubre de 2024, ha informado favorablemente la presente propuesta normativa, que contiene las directrices básicas relacionadas con la definición, realización, tutela, defensa, evaluación y gestión administrativa del TFG correspondiente a los títulos oficiales de Graduado que se imparten en dicho Centro, respetando, en todo caso, lo estipulado en las Memorias de Verificación de los títulos.

Por tanto, para la elaboración y defensa del TFG el estudiantado se registrará por el *Reglamento del Trabajo Fin de Grado de la Universidad de Málaga*, por las presentes *Normas* y por el resto de normativa en vigor en materia de ordenación académica y evaluación de estudiantes.

Artículo 1. Características, contenido y modalidades del TFG.

1. El TFG forma parte, como materia o asignatura obligatoria, del plan de estudios de los títulos oficiales de Graduado y debe estar orientado a completar la adquisición de las competencias generales definidas en la titulación y, en su caso, de aquellas otras competencias recogidas en la ficha descriptiva de la Memoria de Verificación de cada título, tanto específicas como transversales.
2. El TFG consiste en un trabajo autónomo que cada estudiante realizará bajo tutorización académica por parte del profesorado asignado, cuyos requisitos y funciones se especifican en el artículo 4.
3. El TFG debe ser un trabajo original no presentado con anterioridad para superar otras materias o asignaturas integrantes de planes de estudios conducentes a títulos universitarios oficiales.
4. Los contenidos de los TFG propuestos al estudiantado, contextualizados en el marco de la correspondiente titulación, se atenderán a la tipología indicada en el artículo 4.1 del *Reglamento del Trabajo Fin de Grado de la Universidad de Málaga*, y en todo caso deberán ajustarse al número de créditos de dedicación previstos en el plan de estudios.
5. Se contemplan dos modalidades de TFG, grupal o individual, y cada titulación podrá optar por ofertar una u otra o ambas en función de las características del título y de sus recursos docentes:
 - a) La modalidad grupal se refiere a TFG que versan sobre un tema específico realizados por un grupo de estudiantes (hasta un máximo de cinco) que podrán pertenecer a la misma o a diferentes titulaciones. Aunque el trabajo se elabore de forma colectiva, cada estudiante deberá presentar por separado su Memoria de TFG, que será evaluada de manera diferenciada por la persona encargada de la tutorización y, en su caso, preferentemente por el mismo tribunal.
 - b) La modalidad individual se refiere a un TFG sobre un tema específico realizado por un/a único/a estudiante.

Artículo 2. Coordinación del TFG.

1. En cada curso académico se designará a un miembro del profesorado para realizar la labor de coordinación de TFG para cada una de las titulaciones de Grado que se imparten en el Centro, aunque se recomienda que esta designación tenga una vigencia temporal de al menos dos cursos. En las titulaciones con elevado número de estudiantes matriculados, se podrá designar a más de un miembro del profesorado para realizar dicha labor de coordinación.
2. La persona encargada de la coordinación será designada por la Junta de Facultad de entre el profesorado con vinculación permanente perteneciente a las Áreas de conocimiento a las que esté adscrito el TFG, a propuesta de los Departamentos en los que dichas Áreas se integran. Excepcionalmente, se podrá nombrar Coordinador/a de TFG a profesorado sin vinculación permanente, previa autorización del Vicerrectorado con competencias en ordenación académica y por razones debidamente motivadas.
3. Será función de la persona encargada de la coordinación:
 - a) Crear para cada curso académico un espacio de alojamiento virtual de la asignatura de TFG en el Campus Virtual de la Universidad de Málaga.
 - b) Incluir en dicho espacio virtual, así como en la guía docente del TFG, los criterios específicos de cada titulación referentes a estructura, extensión y aspectos formales (normas de estilo) de la Memoria del TFG.



- c) Garantizar que la planificación, desarrollo y evaluación del TFG se ajuste a las prescripciones del plan de estudios correspondiente, a lo recogido en el *Reglamento del Trabajo Fin de Grado de la Universidad de Málaga* y a las presentes *Normas*.
 - d) Elevar a la Comisión con competencias en ordenación académica y de Calidad del Centro:
 - La propuesta anual de temas y profesorado para la tutorización de TFG que se ofertarán a los/as estudiantes.
 - La relación de estudiantes con la indicación de los temas y el profesorado encargado de la tutorización que les han sido asignados, según los criterios establecidos en el artículo 6.4.a).
 - El profesorado que formará parte de los tribunales de evaluación adicional, cuando proceda según lo establecido en el artículo 12.
 - e) Autorizar, en su caso, la continuidad de la persona encargada de la tutorización y del tema para el siguiente curso académico, a instancia de los/as estudiantes y con el visto bueno del profesorado afectado.
 - f) Autorizar, en su caso, el cambio de la persona encargada de la tutorización y del tema a instancia del estudiantado.
 - g) Solventar posibles desacuerdos entre el profesorado encargado de la tutorización y el estudiantado.
 - h) Cualquier otra función que reglamentariamente se le asigne.
4. El profesorado encargado de la coordinación de TFG de cada titulación podrá estar exentos de realizar la tutorización, salvo que las necesidades docentes de su Departamento requieran su participación.

Artículo 3. Funciones de la Comisión Académica y de Calidad del Centro.

1. La Comisión Académica y de Calidad del Centro tendrá, en el ámbito de la gestión de los TFG, las siguientes funciones:
- a) Velar por el cumplimiento del *Reglamento del Trabajo Fin de Grado de la Universidad de Málaga* y de las presentes *Normas*.
 - b) Informar anualmente la guía docente del TFG, antes de su aprobación por la Junta de Facultad junto con la programación académica de cada año.
 - c) Elevar a la Junta de Facultad:
 - La propuesta anual de temas y del profesorado encargado de la tutorización de TFG que se ofertarán al estudiantado.
 - El profesorado que formará parte de los tribunales de evaluación adicional, cuando proceda según lo establecido en el artículo 12.
 - d) Autorizar la posibilidad de colaboración externa para desarrollar el TFG en instituciones y organismos distintos a la Universidad de Málaga, en los términos establecidos en el artículo 4.10.
2. El profesorado encargado de la coordinación de TFG será convocado a las reuniones de la Comisión Académica y de Calidad del Centro en las que se traten temas relacionados con los TFG, pudiendo asistir a ellas con voz, pero sin voto.

Artículo 4. La tutorización académica.

1. El TFG será realizado bajo la supervisión del profesorado de la Universidad de Málaga asignado, que actuará como dinamizador y facilitador del proceso de aprendizaje. El profesorado encargado de la tutorización pertenecerá a Áreas de conocimiento que tengan adscrito el TFG de cada uno de los títulos que se imparten en el Centro.
2. Si se considera necesario, el TFG podrá ser cotutelado por el Personal Investigador en Formación, Ayudantes y personal investigador contratado que tengan obligaciones docentes reconocidas en sus contratos.
3. La labor de tutorización, así como de la posible cotutorización, será llevada a cabo por profesorado designado por los Departamentos en el proceso anual de distribución de la docencia establecido en el correspondiente Plan de Ordenación Docente de la Universidad de Málaga. El número de profesorado con labor de tutorización que corresponda a cada Área de conocimiento estará en función de su participación porcentual en el título correspondiente.
4. Todo el profesorado con docencia en cada uno de los Grados que se imparten en la Facultad de Filosofía y Letras tiene la obligación, en caso necesario, de realizar labores de tutorización de TFG en, al menos, uno de los Grados en los que impartan docencia.
5. El Centro velará por que la designación del profesorado con labores de tutorización sea suficiente para atender a todo el estudiantado matriculado en la asignatura del TFG.
6. En caso de necesidad, el Centro solicitará a los Departamentos la designación de más profesorado para que asuman las tareas de tutorización.
7. Son funciones de la tutorización académica:
 - a) Establecer las especificaciones y objetivos concretos de los TFG que tutorice.
 - b) Orientar al estudiantado en su desarrollo y velar por el cumplimiento de los objetivos fijados, en el bien entendido de que la responsabilidad final del trabajo corresponde únicamente al alumnado.
 - c) Llevar a cabo la evaluación del TFG, en los términos que se indican en el artículo 9.
 - d) Formar parte de los tribunales de evaluación adicional, en los términos que se indican en el artículo 12.
 - e) Cualquier otra función que reglamentariamente se le asigne.
8. Durante un mismo curso académico, el profesorado podrá tutorizar un máximo de cinco TFG, pudiéndose ampliar hasta diez según la disponibilidad y necesidades de las Áreas de conocimiento.
9. El Departamento al que esté adscrito el profesorado encargado de la tutorización será responsable de su sustitución, temporal o permanente, cuando se den casos de baja prolongada o de finalización de la relación contractual con la Universidad de Málaga.
10. Cuando el estudiantado tenga que desarrollar el TFG en su totalidad, o en una parte significativa, en empresas, instituciones u organismos distintos a la Universidad de Málaga, podrá plantearse que un miembro de dicho organismo, institución o empresa ejerza la función de colaboración externa y participe en la definición del TFG y en su desarrollo. Esta posibilidad de colaboración externa será autorizada por la Comisión con competencias en ordenación académica del Centro, oído el/la Coordinador/a de la titulación concernida y siempre que se cumpla lo establecido en el artículo 8.6 del *Reglamento del Trabajo Fin de Grado de la Universidad de Málaga*.

Artículo 5. Relación del profesorado que realiza la tutorización y de los temas del TFG.

1. Los Departamentos incluirán por cada área de conocimiento, en su propuesta anual de programación docente, para la elaboración de los TFG, una relación de temas y una relación del profesorado que realiza la tutorización.
2. Los temas serán propuestos por el profesorado que vaya a tutorizar TFG en el curso académico para el que se realiza la oferta. Dentro de esta oferta de temas de TFG, el profesorado podrá definir temas generales de los que se deriven temas específicos para asignar a cada estudiante.
3. Los Departamentos podrán contemplar la posibilidad de que el estudiantado propongan temas específicos para la realización de sus TFG, estableciendo los mecanismos para estudiar y responder a dichas peticiones.
4. También podrá incorporarse a la oferta de temas los propuestos por instituciones y organismos públicos o privados con los que la Universidad de Málaga tenga suscrito el correspondiente convenio de colaboración para la realización de TFG.
5. Una vez aprobada por el Departamento, la relación de temas y tutores/as se comunicará al profesorado encargado de la coordinación de TFG, para que sea elaborada la propuesta, que se enviará a la Secretaría del Centro para su correcta gestión y posterior aprobación por la Junta de Facultad.

Artículo 6. Procedimiento de asignación de temas y del profesorado que realiza la tutorización.

1. En su Normativa de programación académica anual, el Centro elaborará el calendario del procedimiento de asignación del profesorado que realiza la tutorización, así como de los temas al estudiantado matriculado en la asignatura de TFG.
2. El estudiantado, una vez formalizada la matrícula del TFG, deberá entregar, en la Secretaría del Departamento al que esté adscrito la Coordinación del TFG y en los plazos que establezca anualmente la Normativa de Programación Académica del Centro, un acuerdo de tutorización, si lo hay, entre el estudiantado y el profesorado elegido (Anexo I) y/o una solicitud de asignación donde se relacionen como máximo diez peticiones de entre la relación posible profesorado/tema por orden de preferencia (Anexo II). Si el alumnado no cumple con este requisito, la persona encargada de la coordinación, de oficio, le asignará tanto el tema como la persona que hará las funciones de tutorización.
3. Para la asignatura de TFG habrá dos fases de asignación:
 - a) Al inicio del curso académico, una vez finalizado el procedimiento de matriculación, la persona encargada de la coordinación recibirá de la Secretaría del Centro la relación de estudiantes con matrícula en la asignatura de TFG.
 - b) Una vez finalizados los exámenes de las convocatorias primera ordinaria y extraordinaria de febrero, la persona encargada de la coordinación recibirá de la Secretaría del Centro un segundo listado, en el que se incluirá la eventual ampliación de matrícula de TFG para el alumnado que ya reúna los requisitos.

4. En ambas fases, cada persona encargada de la coordinación:
 - a) Asignará un miembro del profesorado y un tema al estudiantado garantizando en todo caso el cumplimiento, por este orden, de los siguientes criterios:
 - Acuerdo mutuo entre profesorado encargado de la tutorización y estudiante.
 - Expediente académico del estudiantado hasta el momento en que formaliza la matrícula del TFG.
 - Orden de presentación de la solicitud de asignación.
 - b) Elevará a la Comisión Académica y de Calidad del Centro los listados definitivos.
5. En el caso de que se agotaran los temas propuestos y quedaran alumnos sin asignar, la persona encargada de la coordinación de TFG completará la adjudicación con el profesorado cuya asignación de estudiantes para tutorizar se encuentre por debajo del límite fijado en el artículo 4.8.
6. Cuando, aun así, el número de temas propuestos no sea suficiente para satisfacer la demanda del estudiantado matriculado en la asignatura, el Departamento, informado por la Comisión Académica y de Calidad del Centro a través del profesorado encargado de la coordinación de TFG, propondrá una nueva lista de temas y una nueva relación de profesorado con capacidad para realizar la tutorización para cubrir completamente las necesidades de asignación.
7. La adjudicación de un tema de TFG y del profesorado académico tendrá validez únicamente durante el curso académico en el que se realiza. Para su continuidad durante el curso académico siguiente será necesario que el estudiantado presente, en la Secretaría del Departamento al que esté adscrito el/la Coordinador/a del TFG y en los plazos que establezca anualmente la Normativa de Programación Académica del Centro, una solicitud de prórroga de dicha adjudicación con el visto bueno del profesorado encargado de la tutorización (Anexo III), que será trasladada a la persona responsable de la coordinación de TFG para su resolución.
8. La asignación anual de tema y del profesorado a los alumnos no podrá ser modificada, a menos que se den las circunstancias referidas en el artículo 4.9.
9. Cualquier otra circunstancia no prevista en este procedimiento será resuelta por la persona encargada de la coordinación de TFG a petición de la Comisión Académica y de Calidad del Centro.

Artículo 7. Actividades formativas.

El desarrollo de los TFG deberá incluir actividades formativas de orientación y de apoyo, con un mínimo de presencialidad de cuatro horas para cada estudiante (de forma individual o grupal). Estas actividades deberán ser incluidas por el profesorado encargado de la coordinación en las guías docentes de la asignatura de TFG y comunicadas por los Departamentos a la Comisión Académica y de Calidad del Centro.

Artículo 8. Memoria del TFG.

1. El producto final del trabajo desarrollado por el estudiantado en la asignatura de TFG se plasmará en la Memoria del TFG, cuya estructura, extensión y aspectos formales (normas de estilo) para cada titulación serán definidos por las personas encargadas respectivamente de la coordinación e incluidos por estas en la guía docente del TFG y en el espacio de alojamiento virtual de la asignatura en el Campus Virtual de la Universidad de Málaga.

2. En cualquier caso, la Memoria contendrá, al menos, el título (necesariamente deberá aparecer en español y en inglés), resumen, palabras clave, introducción, desarrollo y método, conclusiones y referencias, e incluirá en su portada o en su página inicial una declaración que asegure la originalidad del trabajo, así como que se han citado debidamente las fuentes utilizadas y se han respetado las normas de estilo establecidas para cada titulación, y el compromiso de respetar los derechos de propiedad intelectual y explotación industrial que eventualmente pudieran corresponder a la tutorización.
3. Todas las titulaciones podrán seguir el modelo de portada y compromiso ético que se incluye como Anexo IV de las presentes *Normas*, o bien proponer en sus normas de estilo variantes específicas, si así lo estiman oportuno, que respeten lo establecido en el anterior apartado.
4. En las titulaciones en las que el estudiantado realice prácticas externas, la memoria de prácticas no podrá ser utilizada como Memoria del TFG, sin perjuicio de que pueda existir relación entre ambas y se hagan las adecuadas referencias entre ambos textos.
5. La Memoria del TFG y su eventual defensa podrán realizarse en cualquiera de los idiomas contemplados en la Memoria de Verificación del título, previa petición del estudiantado a la persona encargada de la coordinación y con el visto bueno del profesorado que este realizando la tutorización. No obstante, si se realiza en un idioma distinto al español deberá incluirse una versión en español del resumen, palabras clave y conclusiones.

Artículo 9. Evaluación y calificación del TFG.

1. Atendiendo al artículo 13 del *Reglamento del Trabajo Fin de Grado de la Universidad de Málaga*, se establece el modelo de evaluación mixta tutorización/tribunal para la evaluación de TFG de las titulaciones ofertadas por la Facultad de Filosofía y Letras.
2. La persona asignada para la tutorización académica será la responsable de la evaluación de los TFG que tutorice y aplicará para ello los criterios y procedimientos de evaluación previamente establecidos y conocidos por los/as estudiantes, teniendo en cuenta en todo caso la presentación, estructura, redacción, coherencia de la argumentación, originalidad, metodología empleada, calidad de análisis y síntesis, uso adecuado de las referencias bibliográficas, actuaciones realizadas para el desarrollo del trabajo, asistencia y participación en tutorías, adecuación de las conclusiones, grado de consecución de competencias y otros criterios que la persona encargada de la tutorización considere.
3. La calificación del TFG será individual en todos los casos, independientemente de su modalidad individual o grupal, y se otorgará conforme a la siguiente escala numérica de 0 a 10, con expresión de un decimal, a la que se añadirá su correspondiente calificación literal: de 0 a 4,9 = Suspenso; de 5 a 6,9 = Aprobado; de 7 a 8,9 = Notable; de 9 a 10 = Sobresaliente.
4. La calificación máxima que podrá otorgar el profesorado que realiza la tutorización es de 9 (Sobresaliente). Para optar a una calificación superior a 9 y/o a la mención de Matrícula de Honor será necesaria una evaluación adicional por un tribunal, que se constituirá siguiendo lo recogido en el artículo 12, donde se especifica también el procedimiento y los plazos para la solicitud de dicha evaluación, y actuará según se establece en el artículo 13. Este tribunal podrá mantener la calificación otorgada por la persona designada para la tutorización, incrementarla y/o proponer que se le conceda la mención de Matrícula de Honor, con las indicaciones y prevenciones establecidas en el apartado 8 de este artículo.

5. La persona encargada de la tutorización y, en su caso, el secretario o la secretaria del tribunal cumplimentarán un informe-acta de evaluación (Anexos V y VI, respectivamente) por cada estudiante, que recoja la valoración del trabajo y la calificación otorgada. Dicho informe-acta deberá ser firmado por el/la tutor/a o, en su caso, por los miembros del tribunal y remitido a la Secretaría del Centro.
6. Al estudiantado que reciba la calificación de suspenso se le hará llegar por parte del profesorado que haya realizado la tutorización un informe motivado de dicha calificación.
7. En su informe-acta de evaluación, el tribunal podrá proponer la mención de Matrícula de Honor a la finalización de cada convocatoria para los TFG con calificación de sobresaliente que se hayan sometido a la evaluación adicional. Cuando en una convocatoria haya más propuestas de Matrícula de Honor que las autorizadas por la [Normativa Reguladora de los Procesos de Evaluación de los Aprendizajes de la Universidad de Málaga](#) será la persona encargada de la coordinación quien establecerá la adjudicación definitiva de estas menciones, teniendo como único criterio el expediente académico de los alumnos.
8. La calificación otorgada al TFG por la persona encargada de la tutorización será trasladada por esta al acta administrativa oficial de la asignatura, que deberá cumplimentar y firmar mediante la aplicación informática "Alfil". En los casos en que un tribunal de evaluación adicional incremente la nota otorgada por el profesorado que ha realizado la tutorización y/o proponga la mención de Matrícula de Honor, la modificación de las actas oficiales ya expedidas por los correspondientes tutores será efectuada mediante diligencia por la persona encargada de la coordinación del TFG de la titulación.
9. El estudiantado podrán recurrir su calificación final del TFG por el cauce previsto en las mencionadas *Normas reguladoras de la realización de las pruebas de evaluación del rendimiento académico de los/as estudiantes de la Universidad de Málaga*, en primera instancia ante el propio profesorado encargado de la tutorización y en segunda instancia ante la Comisión Académica y de Calidad del Centro, que para apoyar su resolución podrá solicitar un informe técnico al Departamento al que esté adscrito la tutorización académica del TFG cuya calificación se pide revisar. No obstante, en el caso de que se hubiera sometido a la evaluación adicional por un tribunal, la revisión de la calificación se realizará, en primera instancia, ante el mismo tribunal y, en segunda instancia, ante la citada Comisión. En ambos casos, contra el acuerdo de la Comisión cabrá interponer recurso de alzada ante el Rector Magnífico de la Universidad de Málaga.

Artículo 10. Matrícula del TFG.

1. El estudiantado podrá matricularse en la asignatura de TFG cuando hayan superado al menos el 70% de los créditos que conforman el plan de estudios de la titulación correspondiente.
2. La matrícula da derecho al estudiantado a presentarse exclusivamente a dos de las cuatro convocatorias oficiales de defensa del TFG correspondientes al curso académico en el que se encuentre matriculado, según se recoge en el artículo 11.2.

Artículo 11. Requisitos y procedimiento de la evaluación del TFG por el profesorado encargado de la tutorización.

1. Para la evaluación del TFG, el estudiantado deberá tener superado al menos el 80% de los créditos que conforman el plan de estudios de la titulación correspondiente.

2. Se establecerán cuatro convocatorias oficiales en cada curso académico para la evaluación de los TFG, dos ordinarias, aplicables a la totalidad de estudiantes, en los meses de junio/julio, y dos extraordinarias, sólo aplicables a los/as estudiantes que ya hubiesen estado matriculados anteriormente en la asignatura de TFG, en los meses de diciembre y de febrero/marzo. El calendario específico con las fechas concretas se recogerá anualmente en la *Normativa de programación académica* del Centro.
3. Sin perjuicio de lo establecido en el artículo 10.2, el Centro garantizará que el estudiantado pueda presentar a evaluación su TFG en la misma convocatoria en la que se presentan a la evaluación de las asignaturas que les restan para finalizar los estudios del Grado en cuestión.
4. En el plazo que se establezca para cada convocatoria oficial en el calendario anual recogido en la *Normativa de programación académica* del Centro, el estudiantado presentará una solicitud de evaluación del TFG en la Secretaría del Centro (Anexo VII) y subirá al espacio de alojamiento virtual de la asignatura en el Campus Virtual de la Universidad de Málaga una copia en formato electrónico no editable (preferentemente pdf) de la Memoria del TFG, ajustada a los parámetros establecidos en el artículo 8 de las presentes *Normas* y en las normas de estilo específicas de cada titulación.
5. La Secretaría del Centro, una vez comprobado que el estudiantado cumple los requisitos establecidos para la evaluación del TFG, enviará notificación a la persona encargada de la coordinación junto con el modelo de informe-acta de evaluación correspondiente para su posterior cumplimentación por el profesorado que realiza la tutorización. La persona encargada de la coordinación será responsable de enviar al profesorado que realiza la tutorización la documentación junto con una copia en formato electrónico de la Memoria del TFG.
6. Dentro de los plazos que se establezcan para cada convocatoria oficial en el calendario anual recogido en la *Normativa de programación académica* del Centro, la persona encargada de la tutorización, ajustándose a lo establecido en el artículo 9 de las presentes *Normas*, emitirá su informe-acta de evaluación, que deberá trasladar a la Secretaría del Centro, y comunicará su calificación al estudiantado.

Artículo 12. Solicitud y constitución de Tribunales de Evaluación Adicional.

1. El estudiantado que haya alcanzado la nota máxima en la evaluación realizada por la persona encargada de la tutorización (ateniéndose al límite impuesto por el sistema de evaluación mixta, según el artículo 9.4), y que desee optar a una mayor calificación y/o a la mención de Matrícula de Honor, podrá solicitar la evaluación adicional de su TFG ante un tribunal. Para ello presentará el impreso de solicitud correspondiente (Anexo VIII) en la Secretaría del Centro, que se encargará de comprobar la calificación de la tutorización académica obtenida.
2. En los plazos que se establezcan para cada convocatoria oficial en el calendario anual recogido en la *Normativa de programación académica* del Centro, la Secretaría del Centro comunicará a las personas encargadas de la coordinación de TFG las solicitudes de evaluación adicional válidas que se hayan presentado, y estos se encargarán de montar los tribunales necesarios, uno por cada diez estudiantes, como máximo, que lo hayan solicitado, de forma que la defensa y evaluación adicional de los TFG se lleven a cabo con las garantías y requisitos establecidos.
3. Cada tribunal estará formado por tres miembros del profesorado con docencia en la titulación, junto con sus respectivos suplentes, entre los que se designará a un/a presidente/a, que será aquel miembro del profesorado de mayor categoría, antigüedad y edad, por este orden, y a un secretario, que será el de menor categoría, antigüedad y edad, por este orden. Excepcionalmente, podrá participar en el tribunal profesorado del Centro sin docencia en la titulación.

4. La obligación de participar en los tribunales es una de las tareas docentes del TFG y recaerá, por tanto, preferentemente en el profesorado que tutoriza TFG en un curso académico. No obstante, todo el profesorado de la titulación tiene la obligación, en caso necesario, de participar en los tribunales de evaluación de TFG.
5. La persona que haya realizado la tutorización no podrá formar parte del tribunal que evalúe a estudiantes que ha tutelado, pasando a ser titular, en ese caso, su suplente en el tribunal.
7. En cada convocatoria y para cada titulación actuarán tantos tribunales como sean necesarios, en función del estudiantado que lo solicite.
8. En las defensas de los TFG en un idioma distinto al castellano, la persona encargada de la coordinación tendrá en cuenta en su propuesta la idoneidad idiomática de los integrantes del tribunal de evaluación.

Artículo 13. Defensa del TFG ante el Tribunal de Evaluación Adicional.

1. Una vez establecidos los tribunales, la persona encargada de la coordinación comunicará a la Comisión con competencias en ordenación académica del Centro, con la suficiente antelación, el calendario de defensa, que incluirá la composición de cada tribunal y el nombre del estudiantado asignado a cada uno de estos por el orden en el que van a ser evaluados, así como el día, hora y lugar de celebración del acto de defensa.
2. Recibidos por la Comisión los calendarios de defensa, la Secretaría del Centro enviará a la persona encargada de la coordinación copia de los informes-actas de evaluación (remitidos previamente por la persona que ha realizado la tutorización) del estudiantado que han solicitado la evaluación adicional, junto con el modelo de informe-acta de evaluación adicional para su posterior cumplimentación por el tribunal. La persona encargada de la coordinación, a su vez, trasladará dicha documentación, junto con una copia en formato electrónico de las correspondientes Memorias de TFG, a la persona que actúa como secretario/a de cada tribunal, que la hará llegar al resto de sus miembros.
3. La Secretaría del Centro publicará en la página web de la Facultad los calendarios de defensa, para conocimiento del estudiantado que haya solicitado la evaluación adicional de su TFG, con una antelación mínima de 48 horas al acto público de defensa.
4. La defensa pública del TFG ante el tribunal será presencial y realizada individualmente, para los TFG de modalidad individual, o colectivamente, para los de modalidad grupal. En los casos de defensa colectiva, todo el estudiantado que forme parte del TFG grupal ha de participar activamente en el acto de defensa. De manera excepcional, la Comisión Académica y de Calidad del Centro podrá aprobar, previa petición formal y motivada de la persona encargada de la coordinación de TFG, y siempre que existan condiciones técnicas, administrativas y económicas que lo permitan, que la defensa se produzca a distancia, garantizando en todo caso la publicidad del acto.
5. En el acto público de defensa ante el tribunal, el alumnado dispondrá primero de un tiempo máximo de treinta minutos para la exposición oral del contenido, líneas principales y conclusiones de su TFG, y a continuación tendrá lugar la intervención del tribunal y la respuesta del alumno, ambas también en un tiempo máximo de treinta minutos. Si el alumno desea utilizar medios audiovisuales en su exposición, deberá comunicarlo a la coordinación con antelación suficiente.
6. En las normas específicas de cada titulación recogidas en la guía docente se podrá incluir indicaciones para restringir o modular los tiempos de intervención del estudiantado y del tribunal, pero sin exceder en ningún caso el tiempo máximo establecido para cada uno en el apartado anterior.

7. Finalizada la defensa, y en un plazo máximo de 48 horas, la persona que actúa como secretario/a del tribunal comunicará su calificación al estudiantado y cumplimentará el informe-acta de evaluación adicional, que deberá ser firmado por todos los miembros del tribunal y remitido a la Secretaría del Centro.

Artículo 14. Información al estudiantado.

1. El Centro publicará en su página web, con suficiente antelación al comienzo de la asignatura, información sobre los TFG que deberá ser facilitada y actualizada periódicamente por las personas encargadas de la coordinación e incluir para cada titulación, sin perjuicio de lo recogido en las respectivas guías docentes, al menos los siguientes aspectos:

- Contenidos posibles de los TFG y su modalidad (grupal, individual o ambas).
- Áreas de conocimiento que tienen asignada la docencia.
- Fechas en las que se propondrán los temas y a las personas encargadas de la tutorización académica, así como los criterios para la asignación de tutores/as.
- Actividades formativas presenciales programadas.
- Criterios de evaluación y de calificación para los TFG, en los que se recojan explícitamente las competencias objeto de evaluación y la forma de evaluarlas.
- Normas básicas de estilo (estructura, extensión y aspectos formales) de la Memoria del TFG.
- Modelo del informe-acta de evaluación que debe cumplimentar la persona encargada de la tutorización académica y, en su caso, el tribunal.
- Estructura y características del acto de defensa del TFG.

2. Esta información también debe estar disponible en el alojamiento de la asignatura en el Campus virtual de la Universidad de Málaga.

Artículo 15. Registro, custodia y difusión de las Memorias de TFG.

1. Una vez completado el proceso de evaluación del TFG, las Memorias quedarán depositadas en el espacio de alojamiento virtual de la asignatura de TFG creado por cada Coordinador/a en el Campus Virtual de la Universidad de Málaga, mientras que la Secretaría del Centro custodiará una copia del resto de la documentación hasta el fin del periodo de reclamaciones o recursos previsto en la normativa de la Universidad de Málaga.

2. La Facultad de Filosofía y Letras dispondrá de una base de datos, suministrada por el Servicio Central de Informática de la Universidad de Málaga, con los datos relativos a los TFG finalizados, en la que se incluirá, al menos, la siguiente información:

- Título del TFG.
- Resumen (tal y como aparece en la Memoria de TFG).
- Datos del estudiantado.
- Datos del profesorado que realiza la tutorización y, en su caso, del que realiza la cotutorización o colaboración externa.
- Titulación.
- Fecha de defensa.
- Calificación obtenida.

- Denominación de la institución y sector al que pertenece, si el trabajo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.10, ha sido realizado en colaboración con otra institución o empresa.

3. La Secretaría Académica del Centro será la encargada del mantenimiento y actualización de la base de datos con la inclusión en ella de la mencionada información, que deberá serle facilitada anualmente por las personas encargadas de la coordinación de TFG.

4. Excepto los datos personales del estudiantado y del profesorado, el resto de campos de la base de datos será de acceso público, previa solicitud en la Secretaría del Centro.

5. Transcurrido el periodo de reclamaciones, el profesorado encargado de la coordinación de TFG podrá enviar a la Biblioteca del Centro, previa solicitud del estudiantado y con la autorización del profesorado que realiza la tutorización (Anexo IX), una copia digital de cada TFG que haya obtenido la calificación de sobresaliente con mención de Matrícula de Honor, para facilitar así su depósito y consulta a través del Repositorio Institucional de la Universidad de Málaga. El archivo de los TFG garantizará los derechos de propiedad intelectual y explotación industrial conforme a lo establecido en la legislación vigente.

Artículo 16. Organización y fomento de premios a los TFG.

1. El Centro podrá reconocer el trabajo del estudiantado otorgando premios a los mejores TFG de cada promoción. Estos premios podrán ser otorgados también por instituciones externas a la Universidad de Málaga.

2. En el caso de establecerse dichos premios, el Centro les dará la adecuada difusión, dándolos a conocer entre el estudiantado de cada promoción e informando de las distintas convocatorias, plazos y condiciones para participar y de las diferentes instituciones, organismos o entidades que conceden los premios.

3. Asimismo, y en tal supuesto, el Centro deberá llevar un registro de estos premios, que deberán ser incluidos en su Memoria Anual y eventualmente en el informe que emite el Centro en caso de que el estudiantado opte al Premio Extraordinario Fin de Carrera.

Disposición derogatoria.

Quedan derogadas las Normas aprobadas en la sesión ordinaria de la Junta de Facultad de 20 de febrero de 2019.

Disposición final.

Las presentes Normas entrarán en vigor tras la autorización por parte del Vicerrectorado competente y posterior ratificación por el Consejo de Gobierno de la UMA, en los términos que dispone el art. 2.4 del Reglamento del TFG de la Universidad de Málaga.



ANEXO I

ACUERDO DE TUTORIZACIÓN PARA EL TRABAJO FIN DE GRADO

: CURSO ACADÉMICO 20 ____/20 ____

EL/LA ESTUDIANTE

APELLIDOS: _____ NOMBRE: _____

D.N.I./PASAPORTE: _____ EMAIL: _____ MÓVIL: _____

DEL GRADO EN: _____

SOLICITA

La asignación del siguiente Trabajo Fin de Grado, de acuerdo a lo establecido en las Normas para la realización y evaluación de los Trabajos Fin de Grado de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga, y cumpliendo con los requisitos exigidos:

TÍTULO/TEMA DEL TRABAJO FIN DE GRADO: _____

BAJO LA TUTORIZACIÓN DEL PROFESORADO

TUTOR/A:

APELLIDOS: _____ NOMBRE: _____

DEPARTAMENTO/ÁREA: _____

COTUTOR /A (en su caso):

APELLIDOS: _____ NOMBRE: _____

DEPARTAMENTO/ÁREA: _____

MÁLAGA, A _____ DE _____ DE 20 ____

Fdo.: _____

(firma del/a estudiante)

Fdo.: _____

(firma del tutor/a y sello del Departamento)

Fdo.: _____

(firma del cotutor/a, en su caso)

A LA ATENCIÓN DEL/A COORDINADOR/A DE TFG DEL GRADO EN _____

(entregar en la Secretaría del Departamento al que esté adscrito el Coordinador/a de TFG de la titulación)



ANEXO II

SOLICITUD DE ASIGNACIÓN DE TUTOR/A-TEMA PARA EL TRABAJO FIN DE GRADO

CURSO ACADÉMICO 20_____/20____

EL /LA ESTUDIANTE

APELLIDOS: _____ NOMBRE: _____

D.N.I./PASAPORTE: _____ EMAIL: _____ MÓVIL: _____

DEL GRADO EN: _____

SOLICITA

La asignación del siguiente tutor/tema, por orden de preferencia, para el Trabajo Fin de Grado, de acuerdo a lo establecido en las Normas para la realización y evaluación de los Trabajos Fin de Grado de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga, y cumpliendo con los requisitos exigidos:

Orden de preferencia	TEMA	TUTOR/A
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		

MÁLAGA, A _____ DE _____ DE 20Fdo.:

(firma del alumno)

A LA ATENCIÓN DEL COORDINADOR/A DE TFG DEL GRADO EN _____

(entregar en la Secretaría del Departamento al que esté adscrito el/la Coordinador/a de TFG de la titulación)



ANEXO III

SOLICITUD DE PRÓRROGA DE ASIGNACIÓN DE TUTOR/A-TEMA PARA EL TFG

CURSO ACADÉMICO 20____/ 20____

EL /LA ESTUDIANTE

APELLIDOS: _____ NOMBRE: _____

D.N.I./PASAPORTE: _____ EMAIL: _____ MÓVIL: _____

DEL GRADO EN: _____

Que matriculó en el curso académico 20 ____/20 ____ el siguiente Trabajo Fin de Grado:

TÍTULO/TEMA DEL TRABAJO FIN DE GRADO: _____

SOLICITA

La prórroga para realizar dicho Trabajo Fin de Grado, durante el curso académico 20 ____ /20 __ , bajo la tutorización del profesor/es:

TUTOR/A:

APELLIDOS: _____ NOMBRE: _____

DEPARTAMENTO/ÁREA: _____

COTUTOR/A (en su caso):

APELLIDOS: _____ NOMBRE: _____

DEPARTAMENTO/ÁREA: _____

MÁLAGA, A

DE

DE 20

Fdo.:

(firma del/ la estudiante)

Fdo.:

(firma del tutor/a y sello del Departamento)

Fdo.:

(firma del cotutor/a, en su caso)

A LA ATENCIÓN DEL COORDINADOR/A DE TFG DEL GRADO EN _____

(entregar en la Secretaría del Departamento al que esté adscrito el/la Coordinador/a de TFG de la titulación)





**ANEXO IV
MODELO DE PORTADA DEL TFG Y COMPROMISO ÉTICO DEL/LA
ESTUDIANTE**



UNIVERSIDAD
DE MÁLAGA

TRABAJO DE FIN DE GRADO



FACULTAD DE
FILOSOFÍA Y
LETRAS

TÍTULO DEL TRABAJO (al menos en castellano y en inglés)

Autor/a: NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2

Tutor/a: Dr./Dra. NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2

[Cotutor/a (en su caso): Dr./Dra. NOMBRE APELLIDO1 APELLIDO2]

GRADO EN _____

Curso Académico 20...-20...

Fecha de presentación .../.../20...

El/La autor/a declara que su trabajo es original, fruto de su exclusivo esfuerzo personal, que respeta las normas de estilo establecidas para los TFG de la titulación y que en él se han citado debidamente las fuentes utilizadas y no se incurre en ningún supuesto de mala praxis científica. Asimismo, se compromete a respetar los derechos de propiedad intelectual y explotación industrial que eventualmente pudieran corresponder al/la tutor/a.



ANEXO V.1

INFORME-ACTA DE EVALUACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO

APELLIDOS: _____ NOMBRE: _____

D.N.I./PASAPORTE: _____ EMAIL: _____ MÓVIL: _____

GRADUADO/ A EN: _____

CONVOCATORIA DEL CURSO ACADÉMICO 20 ____ /20 ____ :

☐ FEBRERO/MARZO	☐ JUNIO/JULIO	☐ DICIEMBRE
--	--------------------------------------	------------------------------------

DATOS DEL TRABAJO FIN DE GRADO:

TÍTULO DEL TFG: _____

_____ IDIOMA: _____

TUTORES/AS:

D./D^a: _____

D./D^a: _____

INFORME DE VALORACIÓN DEL PROFESORADO ENCARGADO DE LA TUTORIZACIÓN DEL TFG (de acuerdo a las competencias del Trabajo Fin de Grado establecidas en la Memoria Verifica):

1.- Estructura:

2.- Redacción:

3.- Contenido:

4.- Originalidad:

5. - Metodología empleada:

6. - Calidad de análisis y síntesis:

7. - Bibliografía utilizada:



ANEXO V.2

8. - Presentación:

9.- Actuaciones realizadas para el desarrollo del trabajo:

10.- Asistencia y participación en tutorías:

11. - Conclusiones:

12. - Grado de consecución de competencias:

13. - Otros:

OBSERVACIONES (podrá utilizar páginas adicionales):

CALIFICACIÓN DEL PROFESORADO ENCARGADO DE LA TUTORIZACIÓN DEL TFG:

Calificación: _____ Nota numérica: _____

Málaga, a de

de 20

Fdo.: _____

Profesor/a del Departamento de _____

Fdo.: _____

Profesor/a del Departamento de _____



ANEXO VI.1

INFORME-ACTA DE DEFENSA Y EVALUACIÓN ADICIONAL DEL TFG

APELLIDOS: _____ NOMBRE: _____

D.N.I./PASAPORTE: _____ EMAIL: _____ MÓVIL: _____

GRADUADO/ A EN: _____

CONVOCATORIA DEL CURSO ACADÉMICO 20 ____/20 ____:

☐ FEBRERO/MARZO

☐ JUNIO/JULIO

☐ DICIEMBRE

DATOS DEL TRABAJO FIN DE GRADO:

TÍTULO DEL TFG (al menos en español y en inglés): _____

IDIOMA: _____

TUTORES/AS

D./D^a: _____

D./D^a: _____

DATOS DEL TRIBUNAL:

FECHA DE LA DEFENSA: Día _____ Mes: _____ Año: _____	
PRESIDENTE/A: D./D ^a _____	FIRMA: _____
VOCAL: D./D ^a _____	FIRMA: _____
SECRETARIO/A: D./D ^a _____	FIRMA: _____

INFORME DE VALORACIÓN DEL TRIBUNAL (de acuerdo a las competencias del Trabajo Fin de Grado establecidas en la Memoria Verifica):

1.- Estructura:

2.- Redacción:

3.- Contenido:

4.- Originalidad:



ANEXO VI.2

5. - Metodología empleada:

6.- Calidad de análisis y síntesis:

7. - Bibliografía utilizada:

8. - Presentación:

9. - Conclusiones:

10. - Defensa:

11. - Grado de consecución de competencias:

12.- Otros:

OBSERVACIONES (podrá utilizar páginas adicionales):

CALIFICACIÓN ADICIONAL DEL TRIBUNAL:

Calificación: _____ Nota numérica: _____

☐ PROPUESTA PARA LA MENCIÓN DE MATRÍCULA DE HONOR (Marcar con una "X" si procede).





ANEXO VII

SOLICITUD DE EVALUACIÓN POR EL TUTOR DEL TRABAJO FIN DE GRADO

CURSO ACADÉMICO 20 ____/20 ____

EL/LA ESTUDIANTE

APELLIDOS: _____ / NOMBRE: _____

D.N.I./PASAPORTE: _____ EMAIL: _____ MÓVIL: _____

DEL GRADO EN: _____

SOLICITA

La evaluación del siguiente Trabajo Fin de Grado, de acuerdo a lo establecido en las Normas para la realización y evaluación de los Trabajos Fin de Grado de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga, y cumpliendo con los requisitos exigidos:

TÍTULO DEL TRABAJO FIN DE GRADO: _____

TUTORIZADO POR EL PROFESORADO:

TUTOR/A:

APELLIDOS: _____ NOMBRE: _____

DEPARTAMENTO/ÁREA: _____

COTUTOR/A (en su caso):

APELLIDOS: _____ NOMBRE: _____

DEPARTAMENTO/ÁREA: _____

CONVOCATORIA:

MÁLAGA, A _____ DE _____ DE 20 ____

Fdo.:

Fdo.: _____

(firma del/la estudiante)/

☐ FEBRERO/MARZO	☐ JUNIO/JULIO	☐ DICIEMBRE
--	--------------------------------------	------------------------------------

ESTA SOLICITUD SE ENTREGARÁ EN LA SECRETARÍA DE LA FACULTAD, Y SERÁ DESESTIMADA SI EL ESTUDIANTE INCUMPLE LOS REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 11.1 Y 11.4 DE LAS NORMAS PARA LA REALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE TFG DEL CENTRO.



ANEXO VIII

SOLICITUD DE DEFENSA Y EVALUACIÓN ADICIONAL DEL TFG

CURSO ACADÉMICO 20 /20

EL/LA ESTUDIANTE:

APELLIDOS: _____ NOMBRE: _____

D.N.I./PASAPORTE: _____ EMAIL: _____ MÓVIL: _____

DEL GRADO EN: _____

SOLICITA

La defensa ante un tribunal de evaluación adicional del siguiente Trabajo Fin de Grado, de acuerdo a lo establecido en las Normas para la realización y evaluación de los Trabajos Fin de Grado de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga, y cumpliendo con los requisitos exigidos:

TÍTULO DEL TRABAJO FIN DE GRADO (en español): _____

TÍTULO DEL TRABAJO FIN DE GRADO (en inglés): _____

TUTORIZADO POR EL PROFESORADO:

TUTOR/A:

APELLIDOS: _____ NOMBRE: _____

DEPARTAMENTO/ÁREA: _____

COTUTOR/A (en su caso):

APELLIDOS: _____ NOMBRE: _____

DEPARTAMENTO/ÁREA: _____

CONVOCATORIA:

☐ FEBRERO/MARZO	☐ JUNIO/JULIO	☐ DICIEMBRE
--	--------------------------------------	------------------------------------

MÁLAGA, A _____ DE _____ DE 20

Fdo.: _____

(firma del/la estudiante)



ANEXO IX

SOLICITUD DE PUBLICACIÓN DEL TFG EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL

EL/LA ESTUDIANTEE

APELLIDOS: _____ NOMBRE: _____

D.N.I./PASAPORTE: _____ EMAIL: _____ MÓVIL: _____

AUTOR/A

Del siguiente Trabajo Fin de Grado:

TÍTULO DEL TRABAJO FIN DE GRADO: _____

DEL GRADO EN: _____ CURSO ACADÉMICO 20 ____ /20 ____

TUTORIZADO POR EL PROFESORADO

TUTOR/A:

APELLIDOS: _____ NOMBRE: _____

DEPARTAMENTO/ÁREA: _____

COTUTOR/A (en su caso):

APELLIDOS: _____ NOMBRE: _____

DEPARTAMENTO/ÁREA: _____

SOLICITA

Que se envíe a la Biblioteca del Centro una copia digital del TFG cuyos datos constan en el presente documento, para que sea accesible de manera pública a través del Repositorio Institucional de la Universidad de Málaga.

MÁLAGA, A

DE

DE 20

Fdo.:

(firma del/la estudiante)

Fdo.:

(firma del tutor/a del TFG)

Fdo.:

(firma del cotutor/a)

A LA ATENCIÓN LA PERSONA ENGARGADA DE LA COORDINACIÓN DE TFG DEL GRADO EN _____

(entregar en la Secretaría del Departamento al que esté adscrito el/la Coordinador/a de TFG de la titulación)